



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2021
Ejecutivo N° 2020-0368

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que el demandado se notificó de la orden de apremio librada en su contra, quien dentro del término del traslado contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

Como quiera que el extremo demandado a través de apoderado judicial con su escrito visible a folios 19 a 20 c.1., contesto la demanda y formuló excepciones de mérito, entonces, por Secretaria, dese traslado de las mismas a la parte demandante.

Finalmente, teniendo en cuenta el escrito visible a folio 21 de la presente encuadernación y por ser procedente lo deprecado se reconoce al abogado Omar Alexis Molina Rojas en calidad de apoderado judicial del demandado en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 8 hoy
1° DE MARZO DE 2021, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, illegible stamp or background text.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario